



DERECHOS Y PROTECCIONES PARA TRABAJADORES INMIGRANTES DE NJ

SERVICIOS DISPONIBLES SIN IMPORTAR EL ESTATUS MIGRATORIO

Número de Seguro Social no requerido - no le preguntaremos sobre su estatus migratorio.

Derechos Laborales: salario mínimo, horas extras, clasificación incorrecta, salario prevaleciente para obras públicas, protecciones contra represalias y más

➡ Los empleadores no pueden divulgar ni amenazar con divulgar su estatus migratorio para ocultar que han violado estas leyes, enfrentarán sanciones

Licencia por Enfermedad Pagada: cuidar de usted y sus seres queridos, asistir a reuniones escolares, violencia doméstica/sexual y más

Protección contra la discriminación: aplicada por la División de Derechos Civiles de NJ. Visite NJCivilRights.gov

Licencia familiar protegida por ley: sus derechos legales para mantener su empleo mientras esté de licencia por ciertas razones. Obtenga más información en myleavebenefits.nj.gov/jobprotection

Seguro de Compensación para trabajadores: atención médica y beneficios por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo

Rehabilitación vocacional para trabajadores jóvenes: apoyo y recursos para trabajadores de hasta 21 años con discapacidades

La mayoría de los servicios en los Centros de Carrera One Stop: búsqueda de empleo, planificación de carrera, ayuda con el currículum, clases de inglés y más; algunos servicios requieren autorización de trabajo

SERVICIOS QUE REQUIEREN UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Licencia Familiar y Médica Pagada: beneficios económicos cuando no puede trabajar debido a embarazo/vinculación, cuidado de su propia salud física o mental o la de un ser querido, y afrontar violencia doméstica/sexual

Seguro de Desempleo: beneficios económicos cuando pierde su empleo o sus horas de trabajo sin que sea culpa suya

Rehabilitación Vocacional para adultos: apoyo y recursos para trabajadores de 22 años o más con discapacidades

- Protegemos su información personal.
- No compartimos voluntariamente su información personal con las autoridades federales de inmigración. Ellos necesitarían presentar una citación o una orden judicial válida firmada por un juez.
- Estos programas no tienen un impacto de "carga pública". No afectarán su elegibilidad para obtener una visa estadounidense o una tarjeta de residente permanente (Green Card).

Este folleto contiene información básica. No sustituye la asesoría legal. Si necesita ayuda con asuntos legales, consulte con un abogado. Todavía necesita cumplir con los requisitos de elegibilidad para estos beneficios y protecciones.

Obtenga más información en nj.gov/labor/immigrants

MW-599S (6/25) Spanish